DECRETO SUPREMO

EMPRÉSTITO? Para la construcción de caminos al Beni por los Yungas con el saldo, se aprueba el siguiente plan de trabajos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

TENIENTE CORONEL GERMAN BUSCH

PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que la Ley de 16 de enero de 1934 autorizó al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito hasta la suma de Bs. 10.000.000. ? con destino a la construcción de caminos al Beni por Yungas que se especifican en el Art. 4o. de la Ley;

Que por Decreto Supremo de 25 de agosto de 1936 fueron elevados los impuestos a la coca en proporción que permite desarrollar aquel plan, de acuerdo con las nuevas necesidades económicas que se han ido presentando;

Que los fondos destinados al servicio de este empréstito, son arbitrados con recursos exclusivamente locales y no afectan al Presupuesto Nacional, desempeñando el Poder Ejecutivo tan solo la función de financiador y Administrador;

Que el mismo Decreto Supremo establece que se formule un plan de trabajos para la inversión de los nuevos recursos;

DECRETA:

Art. lo. ? Se aprueba el siguiente plan de trabajos para ¡a inversión del saldo del empréstito aprobado por Ley de 16 de enero de 1934 y de los empréstitos que en el porvenir pudieran concertarse a base de los recursos de dicha Ley y de los creados por Decreto Supremo del 25 de agosto de 1936:

a). ? Ruta al Beni por el Norte y sus conexiones. ?

Para proseguir las obras del camino Yolosa ? Caranavi y su conexión con el Beni, Caupolicán y Territorio de Colonias?????????????..

Bs. 6.000.000. ?

Para la conexión de Coripata con con Coroico por Chovacollo y Chusi ? Chusi?????.

" 1.000.000. ?

Para la conexión Suapi ? Puente Mururata?? " 500.000

Para ensanche y mejoras en la vialidad al Beni por Nor Yungas ?????????????. " 600.000

Para Sanidad de las dos secciones de la Provincia de Nor Yungas????????..... " 500.000

TOTAL????????? Bs. 8.600.000. ?

b). ? Ruta al Beni por Sur y sus conexiones. ?

Para la terminación y mejora del camino ganadero a San Borja y Pastales??????..????.. Bs. 500.000. ?

Para ensanches y mejoras en los caminos de Chulumani, Puente Villa a Coripata, Irupana, Tajma y Ocobaya???????????.??? " 1.500.000. ?

Para la conexión de la red actual con la zona Lámbate Iquico ?????????. " 100.000. ?

Para la conexión Irupana Miguilla " 300.000. ?

Para la conexión Iquico ? Abra Pacuani " 100.000. ?

Para la sanidad y obras sanitarias y de provisión de luz eléctrica en las dos secciones de la Provincia de Sud Yungas????????.. " 1.000 000. ?

Para la adaptación al tráfico de rodados del camino Chulumani Huachi???... " 1.900.000. ?

TOTAL ???????? Bs. 5.400.000. ?

Art. 2o. ? En el anterior plan de trabajos están incluídas las partidas autorizadas por Resolución Suprema de 30 de junio de 1936, que suman Bs. 400000. ?, por la de 4 de marzo de 1937 que alcanzan a Bs. 1.200.000. ? y deben descontarse para lo sucesivo de las especificadas en el artículo anterior.

Art. 3o. ? Se autoriza al Poder Ejecutivo para que con sujeción al plan precedente contrate el empréstito de Bs. 1.500.000. ? destinado a la continuación de los trabajos durante el año 1937, en la siguiente forma:

Para la conexión Suapi Puente Mururata???	Bs.	400.000. ?
Para la conexión Coroico Coripata????.....	"	400.000. ?
Para la conexión Irupana Miguilla?????..	"	100 000. ?
Para la conexión y ensanche del camino Chulumani Huachi???????????	"	100.000. ?
Para ensanches y mejoras en Sud Yungas???	"	500 000. ?
TOTAL ?????????	Bs.	1.500 000. ?

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y de Fomento quedan encargados, de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete años.

(FDO). ? GERMÁN BUSCH.? G. Gosálvez. ? F. Gutiérrez Granier.